Al Señor Intendente Nunicipal DR.JORGE E.YOUNG SU DESPACHO.-

De mi mão atenta consideración:

Sancienândose la siguiente:

ORDENANZAL

ARTICULO 1º- Autorfzase a la COOPERATIVA ELECTRICA DE MANUEL OCAMPO, partir del 1º de Julio de 1986.-

ARTICULO 2°- A los importes establecidos en cada actuación queda ineluído el adicional que corresponda en cada caso por -aplicación de los Leyes Impositivos Nacionales y Provingiales y/o --los que en el futuro graven la comercialización de la energía eléc--trica.--

ARTICULO 30- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicie la oportunidad para salu

darle atentamente .-

ORDENANZA Nº 1233/86.-

JUAN J. MARCONATO (8)

— 8 E.G. R.E.T. A.R.T.O.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CE SO OFTIBEHAVIE CONTRABLE CONTRABLE CONTRA STATES

PRESIDENTE